



RESOLUCIÓN No. 3403 del 25 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados
- 5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 3403 del 25 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 132 del 24 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el día 28 de junio de 2024, la Dirección Regional del Caquetá del ICBF renovó Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL** identificada con NIT. 828.001.918-4, para desarrollar la modalidad "INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL", en población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la Calle 22 N. 11-67 del barrio la Consolata, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL** presentó, mediante radicado OAC 2480 solicitud de fecha catorce (14) de abril de 2026, renovación de la Licencia de Funcionamiento ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, identificada con **NIT. 828.001.918-4**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, cuya personería jurídica fue reconocida por la Dirección Regional Caquetá del ICBF, mediante Resolución No. 226 de fecha 21 de marzo de 2002.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la de la Dirección General del ICBF.

Que el día 28 de mayo de 2026, el profesional de Infraestructura de la Oficina de Inspección , Vigilancia Control Y calidad de Servicios de la Sede de la Dirección general del ICBF, realizo visita presencial a la sede administrativa y operativa de la institución, ubicada en la Calle



RESOLUCIÓN No. 3403 del 25 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.*

22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, inmueble en el cual la **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, continuará desarrollando la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Proyecto de Atención Institucional - PAI), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Regional Caquetá y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, identificada con NIT: **828.001.918-4**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, Niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa de la institución, ubicada en la Calle 22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, con sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, departamento del Caquetá, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.117.490. 886**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizados: apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com ¹, haciéndole saber que

¹Correo electrónico tomado de la Autorización de Notificación Electrónica.



RESOLUCIÓN No. 3403 del 25 de Junio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.

contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, departamento del Caquetá².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de Junio de 2026


JEASON ARIEL COSSIO IBARGUÉN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Aprobó	Sonia Romero González	Líder - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	
Revisó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios.	
proyectó	Indira Boada Mojica	Abogada - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	

² Dirección tomada de la solicitud de licencia

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

24/06/2026

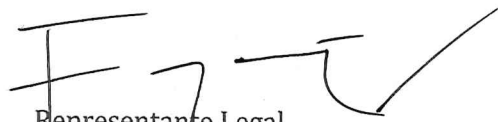
FUNDACIÓN AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
NIT: 828001918

Asunto: Autorización para recibir notificaciones electrónicas

Por medio de la presente, la FUNDACIÓN AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL, identificada con NIT 828001918, manifiesta de manera expresa su autorización para que todas las notificaciones, comunicaciones, requerimientos, informes, citaciones y demás actuaciones relacionadas con los trámites, contratos, convenios o procesos que se adelanten ante su entidad, sean remitidas a través de medios electrónicos. Para tal efecto, se autoriza como correo electrónico oficial para la recepción de notificaciones el siguiente:

Correo electrónico: apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com

En consecuencia, se entenderán válidamente surtidas las notificaciones enviadas a la dirección electrónica anteriormente indicada, de conformidad con la normatividad vigente aplicable sobre comunicaciones y notificaciones electrónicas.


Representante Legal
JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA
C.C: 1.117.490.886

NOTIFICACION RESOL. 3403 del 25 de Junio de 2026 RENUEVA LICENCIA

Desde Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>

Fecha Vie 26/06/2026 9:10

Para apoyopsicosocialfundacionplanetaazul <apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (481 KB)

RSOLUION 3403 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación, Ambiental, Educativa y Social Planeta Azul.pdf;

Cordial saludo,

Señor

JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA

Representante Legal

FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL

Nit.828.001.918-4

Correo: apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución **No. 3403 del 25 de Junio de 2026**, y que se adjunta a la presente comunicación, por el cual se dispone " RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL, identificada con NIT: 828.001.918-4, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, Niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa de la institución, ubicada en la Calle 22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, departamento del Caquetá."

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. **Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: gloria.boada@icbf.gov.co**

Nota Aclaratoria: "Renunciar al término de ejecutoria" significa que una de las partes manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal, para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, **NO** es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos.

Atentamente,



GLORIA LUZ INDIRA BOADA MOJICA

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

RE: NOTIFICACION RESOL. 3403 del 25 de Junio de 2026 RENUEVA LICENCIA

Desde Fundacion Planeta Azul <apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com>

Fecha Vie 26/06/2026 14:17

Para Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>

CC Laura Daniela Lopez Sandoval <Laura.LopezS@icbf.gov.co>

26/06/2026

Buenas tardes, **Renuncio a terminos**

Gracias

De: Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de junio de 2026 9:10

Para: apoyopsicosocialfundacionplanetaazul <apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com>

Cc: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RESOL. 3403 del 25 de Junio de 2026 RENUEVA LICENCIA

Cordial saludo,

Señor

JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA

Representante Legal

FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL

Nit.828.001.918-4

Correo: apoyopsicosocialfundacionplanetaazul@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución **No. 3403 del 25 de Junio de 2026**, y que se adjunta a la presente comunicación, por el cual se dispone " RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL, identificada con NIT: 828.001.918-4, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, Niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa de la institución, ubicada en la Calle 22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, departamento del Caquetá."

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. **Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: gloria.boada@icbf.gov.co**

Nota Aclaratoria: "Renunciar al término de ejecutoria" significa que una de las partes manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal, para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, **NO** es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos.

Atentamente,



GLORIA LUZ INDIRA BOADA MOJICA

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3403 del 25 de junio de 2026

FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No. 303 del 25 de junio de 2026**, por la cual se dispone "**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION, AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, identificada con NIT: **828.001.918-4**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, Niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa de la institución, ubicada en la Calle 22 No. 11-67 barrio Consolata, municipio de Florencia, departamento del Caquetá, fue notificada a la entidad electrónicamente el día veintiséis (26) de junio de 2026, el representante legal allegó correo electrónico el mismo veintiséis (26) de junio en el cual manifestó renunciar a los términos de ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, por lo tanto la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 30 de junio de 2026.**

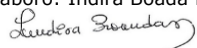


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Revisó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Elaboró: Indira Boada Mojica – Abogada Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080